



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA14-10086
(Enero 23 de 2014)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, para la vigencia de 2014”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en la sesión de la Sala Administrativa del día 22 de enero de 2014,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ para la vigencia de 2014, correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de los sistemas de información, comunicaciones y documentación de la Rama Judicial a nivel nacional”, así:

1. RECURSOS DE INVERSION VIGENCIA DE 2014

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SSF	CSF
2013011000219	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, COMUNICACIONES Y DOCUMENTACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	6.071.000.000	700.000.000
TOTAL			6.771.000.000

2. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

ACTIVIDAD	RECURSOS
Proceso de gestión documental (organización, digitalización, recuperación y validación de los datos) contenidos en los archivos y fuentes formales del derecho que administra el CENDOJ para la generación de conocimiento.	3.271.000.000
Realizar la preproducción producción y emisión de teleconferencias y programas de televisión	750.000.000

ACTIVIDAD	RECURSOS
Mejoramiento de los servicios TIC del CENDOJ	1.000.000.000
Realizar el diseño, diagramación, impresión y duplicación de información en medios físicos y ópticos	650.000.000
Servicios de logística, para la organización, administración, operación, ejecución de eventos y servicios complementarios para la visibilidad de la Rama Judicial	500.000.000
Actualización de la compilación y selección de los fallos y las decisiones de la Jurisdicción Especial Indígena	200.000.000
Fase I de la Implementación de las normas de protección de datos personales – Habeas Data	400.000.000
TOTAL	6.771.000.000

ARTÍCULO 2°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

CENDOJ/PZM/Mcc